



45:17/13

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 11 de diciembre de 2012.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 23.- Se dio cuenta del expediente relativo a **“Propuesta de concesión de homologación de empresa para obras de rehabilitación a MARVEL CONSTRUCCION Y CALIDAD S.L.”.**

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Actuaciones Preferentes de fecha 23 de noviembre de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“INFORME:

Por D. JAVIER MONTES CANTERO en representación de MARCEL CONSTRUCCION Y CALIDAD S.L. con CIF nº B-92448414, ha sido presentada solicitud de homologación de empresa para realizar obras de rehabilitación, acompañada de la documentación justificativa de los siguientes apartados:

- a) Información a efectos de Notificaciones.
- b) Documentos relativos a la personalidad jurídica:
 - Empresarios personas jurídicas, la escritura de constitución de la Sociedad y número de identificación fiscal.
- c) Incompatibilidades:
 - Incompatibilidades. Declaración responsable de no estar él ni la entidad a la que representa incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de TRLCSP.
- d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Certificado expedido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
 - Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas.
 - Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El jefe de servicio de actuaciones preferentes
Francisco Bravo Lavado
Oficina de Rehabilitación del IMV
BSI
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
ISO 9001 - 2008
Nº FS 554852





-Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

e) Acreditación de la Solvencia:

1.- Solvencia económica y financiera:

-Conforme al artículo 75.1 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera se acredita mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y certificado bancario de solvencia económica.

2.- Solvencia técnica conforme al art. 76 del TRLCSP:

2.2-Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, que disponga para la ejecución de las obras.

2.3-Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.

2.4-Medidas de gestión medioambiental que el empresario deberá aplicar al ejecutar el contrato. Impreso F

2.5-Declaración de la plantilla media anual de la empresa. Impreso G.

2.6-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Impreso H.

Examinada la referente documentación se comprueba que la misma cumple con los requisitos exigidos en ANEXO I sobre requisitos para la Homologación de Empresas y su Renovación aprobado por El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de mayo de 2010".

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Grupo IU-LV-CA, el siguiente **ACUERDO:**

Conceder la Homologación como Empresa en materia de Rehabilitación a la empresa MARVEL CONSTRUCCION Y CALIDAD S.L. por un período de tres años

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Jefe de servicio de actuaciones preferentes
Francisco Bravo Lavado
Oficina de Rehabilitación del IMV
BSI
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652





Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 09 de enero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL P.D.

Fdo.: Trinidad Navarro Espinosa

El Jefe de servicio de actuaciones preferentes

Francisco Bravo Lavado



D. JAVIER MONTES CANTERO e/r MARVEL CONSTRUCCION Y CALIDAD S.L.
C/ Esparto,1-35 A Urb. Las Lomas- Cala Hills
29650-Mijas Costa (Málaga)

